

lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Universidad de Murcia.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1853 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Moratalla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Moratalla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Moratalla, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 13 de febrero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO,

Programa18 04 00443

concepto presupuestario

A 462.50 1.000.000 PTS.(6.010,12 €)

-CORPORACION LOCAL,

Partida presup.: 400.000 PTS (2.404,05 €).

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-**SERVICIOS.** La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-**PERSONAL:** Un informador de consumo.

-**FINANCIACIÓN:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de 450.000 pts.(2.704,55 €), con cargo a:

-Aportación autonómica: 450.000 pts. (2.704,55 €),

-Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente municipal de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 3 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento de un tercio anual de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 400.000 pts.(2.404,05 €). con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 400.000 pts.(2.404,05 €)

3.- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 550.000 pts. (3.305,57 €) con cargo a:

-Aportación autonómica: 550.000 pts.(3.305,57 €)

-Aportación municipal:—

Murcia a 28 de diciembre de 2001. Por La Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Corporación Local.—El Alcalde, **Antonio García Rodríguez**.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA PARA LA PROMOCION
DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia a 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Antonio García Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO.- Se establece en la cantidad de 400.000.pts. (2.404,05 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Moratalla vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida, supeditado a la aprobación de la Ley General de Presupuestos de la CARM de 20002.

QUINTO.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Corporación Local.—El Alcalde, **Antonio García Rodríguez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

1854 Prórroga del convenio para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la Prórroga del convenio para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del convenio para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 13 de febrero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA
CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
PROTOCOLO 2002**

FINANCIACION GLOBAL:

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18
04 00443 concepto presupuestario A 462.50 : **1.500.000
PTS.(9.015,18 €)**.

CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **500.000
PTS.(3.005,06 €)**

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

**1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL
CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)**

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, en su calidad de OMIC de reciente creación, se destinan a la ejecución del presente apartado **400.000
pts.(2.404,05 €)** con cargo a:

-Aportación autonómica: 400.000 pts. (2.404,05 €)

-Aportación municipal: —